

# **CRÓNICA DE PAZ Y SEGURIDAD (ENERO - JUNIO 2012)**

**Miguel A. Acosta Sánchez y Sara Iglesias Sánchez\***

Sumario: I. INTRODUCCIÓN. II. LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA. III. TERRORISMO. IV. RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD EN APLICACIÓN DEL CAPÍTULO VII Y OTRAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNACIONALES. V. LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ. VI. SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. VII. EL CONSEJO DE SEGURIDAD Y LAS ORGANIZACIONES REGIONALES.

## **I. INTRODUCCIÓN**

El año 2012 ha seguido siendo testigo de innumerables situaciones conflictivas a lo largo de todo el mundo, y especialmente en el continente africano y Oriente Medio. En efecto, la política nuclear iraní así como la sucesión en el poder en Corea del Norte, han sido foco de debates en el seno del Consejo de Seguridad, lamentándose, en el primero de ellos, por la falta de consenso en el control de la explotación nuclear, y, manteniendo la incertidumbre, en el segundo caso, respecto a las perspectivas futuras en estos temas.

En el ámbito del terrorismo, se han seguido produciendo atentados de relieve, siendo sucesivamente condenados por la Comunidad Internacional. Frente a ellos, se ha lanzado una Estrategia de Naciones Unidas, la cual requerirá todavía mayor concreción antes de ser desarrollada.

En el plano ejecutivo del Consejo de Seguridad, destaca las crisis africanas, centrándose en las difíciles relaciones entre Sudán y Sudán del Sur respecto a cuestiones no resueltas antes de la independencia del segundo de ellos. Lo cual está provocando una escalada armada en las zonas fronterizas entre ambos Estados. Igualmente, la situación en Libia no parece que haya encontrado una estabilidad tras el fin del régimen de Gadafi. Por otra parte, la piratería, que hasta la fecha se centraba en Somalia, ha encontrado un nuevo escenario en la zona del Golfo de Guinea. Pero fundamentalmente, tres han sido los conflictos más destacados durante este semestre: la guerra civil en Siria, el golpe de Estado en Guinea Bissau y, finalmente, el golpe de Estado en Malí y la presencia de numerosos grupos armados radicales en el norte del país.

No obstante, la centralización de conflictos en la zona africana y Oriente Medio ha tenido un efecto positivo, cual es la implicación de las organizaciones regionales

---

\* Miguel A. Acosta Sánchez es Profesor Contratado Doctor de Derecho Internacional Público en la Universidad de Cádiz. Sara Iglesias Sánchez es Doctora en Derecho y Profesora Sustituta de Derecho Internacional Público en la misma Universidad.

afectadas, en coordinación con Naciones Unidas, y en pro de la paz y la seguridad internacionales.

## **II. LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA**

### **1. Desarme, no proliferación y armas de destrucción masiva**

El año 2012 se abre con la celebración del 15º aniversario de la Comisión preparatoria para el Tratado de Prohibición completa de los Ensayos nucleares en el recién inaugurado Centro Regional de Viena, con la condena del Secretario General, que tilda de irresponsabilidad el hecho de que 15 años después de su apertura a la firma, dicho tratado no se encuentre aún en vigor<sup>1</sup>.

En marzo ha tenido lugar la Cumbre sobre seguridad nuclear en Seúl, marcada por los planes de lanzar un satélite por parte de Corea del Norte utilizando un misil de largo alcance<sup>2</sup>. Dicha Cumbre ha reunido a 53 jefes de Estado y de Gobierno, y a representantes de las Naciones Unidas, de la AIEA, de la Unión Europea, y ha conseguido alcanzar alrededor de 100 compromisos puntuales en materia de seguridad nuclear por parte de los países participantes.<sup>3</sup> De los resultados de dicha Cumbre se ha hecho eco la Presidencia del Consejo de Seguridad, acogiendo con beneplácito los compromisos alcanzados y remarcando la necesidad de colaborar a través de mecanismos bilaterales y multilaterales –poniendo énfasis en la cooperación con la AIEA-<sup>4</sup>.

En marzo se ha presentado además a la Asamblea General el Informe del Comité Preparatorio de la importante Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, que tendrá lugar en julio de 2012<sup>5</sup>. Precisamente ante la perspectiva de dicha conferencia, la Oficina para asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (ONUDA) ha celebrado a través de su Centro Regional en África, una Consulta Regional sobre el Tratado de Comercio de Armas<sup>6</sup>.

Finalmente, en junio el Secretario General ha presentado un Informe sobre el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y

---

<sup>1</sup> Comunicado del Secretario General de 17.02.2012, *SG/SM/14115*.

<sup>2</sup> Véase al respecto GARCÍA SÁNCHEZ, I. J., “Cumbre Mundial de Seguridad Nuclear Seúl 2012”, *Documento Informativo 17/2012*, Instituto Español de Estudios Estratégicos, disponible en [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_informativos/2012/DIEEEI17-2012CumbreMundialdeSeguridadNuclear.Seul2012\\_IJGS.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_informativos/2012/DIEEEI17-2012CumbreMundialdeSeguridadNuclear.Seul2012_IJGS.pdf).

<sup>3</sup> “Highlights of Achievements and Commitments by Participating States”, disponible en [www.thenuclearsecuritysummit.org](http://www.thenuclearsecuritysummit.org).

<sup>4</sup> Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, 19.04.2012, *S/PRST/2012/14*.

<sup>5</sup> A/CONF.217/1.

<sup>6</sup> UNUDA Update, 2nd quarter 2012, disponible en <http://www.un.org/disarmament/update/20120522/>.

ligeras en todos sus aspectos<sup>7</sup>, y en el que se da cuenta de las respuestas de los siete Estados (Alemania, Irak, Japón, Noruega, Qatar, Rumania y Tailandia) que respondieron al cuestionario propuesto.

## **2. Irán**

El año 2012 se abrió con la continuación de las maniobras militares iraníes en el Estrecho de Ormuz, seguidas del anuncio por parte del Consejo de la Unión Europea de un endurecimiento de las sanciones a través de un embargo de petróleo, así como de sanciones destinadas a congelar los fondos bancarios iraníes, incluyendo los de su Banco Central.<sup>8</sup>

En febrero, se ha presentado de nuevo ante el Consejo de Seguridad el correspondiente informe del Director General de la AIEA sobre la aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el Tratado de no proliferación y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en Irán<sup>9</sup>. Dicho informe da cuenta de los resultados de las dos rondas de conversaciones celebradas en Teherán en los meses de enero y febrero por el grupo de enviados del Organismo, y los funcionarios iraníes. A pesar de los avances mediante este enfoque estructurado, Irán no ha permitido el acceso a las instalaciones de Parchin, y no se ha logrado un acuerdo sobre la manera de aclarar las cuestiones pendientes en relación con el programa nuclear iraní. El informe confirma, además, la continuación de las actividades relacionadas con el enriquecimiento en las instalaciones de Natanz y Fordow. Si bien las inspecciones realizadas por el Organismo han confirmado que no se están realizando actividades de reprocesamiento, las inspecciones han arrojado resultados de incumplimiento en relación a los proyectos relacionados con el agua pesada, la conversión de uranio y la fabricación de combustible. La situación de no plena cooperación ha llevado a que el Organismo no pueda ofrecer garantías sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares no declaradas, por lo cual no ha podido concluirse – de nuevo - que la actividad nuclear iraní haya quedado circunscrita a usos pacíficos.

Prosiguiendo el ofrecimiento de la Alta Representante, C. Ashton<sup>10</sup>, se han reanudado las conversaciones entre Irán y los países del grupo “E3+3” o “P5+1” (Alemania, China, Estados Unidos, Federación Rusa, Francia y Reino Unido), teniendo lugar las reuniones durante los meses de abril y mayo en Estambul. Tanto la Alta Representante como el Ministro Iraquí de

---

<sup>7</sup> Informe del Secretario General sobre Progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, diez años después de su aprobación, de 25.06.2012, A/67/113.

<sup>8</sup> Conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores, Sobre Irán, en su reunión nº 3142, de 23.10.2012. Doc. 5592/12.

<sup>9</sup> Informe del Director General de la IAEA, Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán, de 27.02.2012, S/2012/114.

<sup>10</sup> Statement by High Representative Catherine Ashton, Bruselas, 06.03.2012, A 104/12.

Relaciones Exteriores, el Sr. A. Saheli, han remarcado el carácter constructivo de dichas reuniones<sup>11</sup>. No obstante, el mes de junio se cerró en una situación de desencuentro<sup>12</sup>.

En junio, tras haber recibido el informe final<sup>13</sup> del Grupo de Expertos del Grupo de Expertos establecido por la Resolución del Consejo de Seguridad 1929 (2010), de 9 de junio<sup>14</sup>, el Consejo de Seguridad ha renovado el mandato de dicho grupo sobre sanciones en Irán durante otros 13 meses, hasta el 9 de julio de 2013<sup>15</sup>.

### 3. República Popular Democrática de Corea

El cambio de liderazgo motivado por la muerte de Kim Jong-il y la sucesión por su hijo Kim Jong-un abrió el año 2012 con buenas expectativas, que se han materializado a finales de febrero con el acuerdo entre Corea y Estados Unidos, mediante el cual Pyongyang ha accedido a suspender su programa de enriquecimiento de uranio y ha aceptado una moratoria en la continuación de las pruebas con misiles de largo alcance a cambio de ayuda alimentaria<sup>16</sup>. No obstante, un mes después, Estados Unidos ha anunciado la suspensión de dicha ayuda<sup>17</sup>, ante el anuncio del lanzamiento de un satélite el 13 de abril, en conmemoración del centenario del nacimiento de Kim Il-Sung (“Gran Líder”, abuelo del actual líder). Considerado por muchos Estados como un ensayo que implica tecnología de misiles balísticos, dicho lanzamiento ha recibido la inmediata condena a través del Consejo de Seguridad –si bien no a través de una Resolución, sino de una declaración de la Presidencia-<sup>18</sup> ya que dicha práctica constituye una violación grave de las Resoluciones del Consejo de Seguridad 1718 (2006), de 14 de octubre, y 1874 (2009), de 12 de junio. Ante dicha condena, Corea del Norte ha anunciado el 18 de abril su retirada del pacto de moratoria de febrero con Estados Unidos (pacto que en todo caso los norteamericanos ya consideraban defunto)<sup>19</sup>.

Asimismo, y al igual que en el caso de Irán, el Consejo de Seguridad ha decidido renovar también el mandato de dicho Grupo de Expertos sobre sanciones a Corea del Norte, establecido por la Resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad,<sup>20</sup> Grupo que ha presentado también en el mes de junio su informe final del Grupo de Expertos, señalando la persistencia de motivos para la preocupación de la situación de dicho país.<sup>21</sup>

---

<sup>11</sup> Informe final del Grupo de Expertos establecido en virtud de la Resolución 1929 (2010), de 04.06.2012, *S/2012/395*.

<sup>12</sup> B. GWERTZMAN, “Interview to R. Takeyh: 'Huge Gap' Frustrates Iran Talks”, Council on Foreign Relations, 21.06.2012, <http://www.cfr.org/iran/huge-gap-frustrates-iran-talks/p28578>.

<sup>13</sup> *Ibid.*

<sup>14</sup> Resolución del Consejo de Seguridad 1929 (2010), de 09.06.2012, *S/RES/1929 (2010)*.

<sup>15</sup> Resolución del Consejo de Seguridad 2049 (2012), de 07.06.2012, *S/RES/2049 (2012)*.

<sup>16</sup> International Peace and Security Institute, “Peace and Security Report”, de 02.03.2012, <http://archive.constantcontact.com/fs022/1103021243106/archive/1109433749073.html>

<sup>17</sup> International Peace and Security Institute, “Peace and Security Report”, <http://archive.constantcontact.com/fs022/1103021243106/archive/1109657927833.html>

<sup>18</sup> Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad 16.04.2012, *S/PRST/2012/13*.

<sup>19</sup> International Peace and Security Institute, “Peace and Security Report”, <http://archive.constantcontact.com/fs022/1103021243106/archive/1109816616831.html>

<sup>20</sup> Resolución del Consejo de Seguridad 2050 (2012), de 12.04.2012, *S/RES/2050 (2012)*.

<sup>21</sup> Nota del Presidente del Consejo de Seguridad de 14.06.2012, *S/2012/422*.

### **III. TERRORISMO**

#### **1. Afganistán**

Durante el primer semestre de 2012, el Secretario General de las NN.UU. ha continuado con la presentación de los informes periódicos trimestrales sobre la situación de Afganistán, en cumplimiento de la Resolución del Consejo de Seguridad 1974 (2011), de 21 de marzo<sup>22</sup>. El informe de marzo registra un descenso de incidentes relacionados con la seguridad en relación con el mismo período del año anterior, registrándose 9 ataques suicidas. El segundo de los informes, presentado en junio, registra una marcada mejoría en relación con los incidentes relativos a la seguridad en el periodo de febrero a abril, atribuyendo tal éxito a la labor de las fuerzas afganas e internacionales de seguridad, a la incertidumbre en torno a las conversaciones de paz, y a las perspectivas del abandono de fuerzas militares internacionales (así como a las adversas condiciones meteorológicas).

#### **2. Ataques terroristas**

El Consejo de Seguridad ha emitido diversos comunicados de condena en relación con los atentados terroristas perpetrados en Damasco en el marco del conflicto sirio<sup>23</sup>, en Nigeria<sup>24</sup>, en Yemen<sup>25</sup> y en Nueva Delhi (ataque dirigido a diplomáticos israelíes)<sup>26</sup>.

#### **3. Comité de la Resolución 1540 (2004)**

El Comité de la Resolución 1540 (2004) presentó en febrero su Examen sobre la aplicación de la misma, correspondiente al año 2011<sup>27</sup>. En dicho examen se han dado cuenta de los progresos realizados por diversos Estados en relación con la prevención de la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores abarcando las medidas dirigidas a actores no estatales, aunque también se pone de relieve que no todos los Estados han presentado los informes correspondientes. Asimismo, el examen ha expuesto las actividades del Comité relacionadas con la asistencia y fomento de las capacidades, y de su cooperación con otras organizaciones y entidades, entre las que se encuentran no sólo las distintas agencias de las Naciones Unidas, sino las organizaciones regionales y subregionales, y distintas entidades de la sociedad civil y el sector privado.

---

<sup>22</sup> Informes del Secretario General sobre la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales de 15.03.2012, *S/2012/133* y de 20.06.2012, *S/2012/462*.

<sup>23</sup> Comunicados de Prensa, Consejo de Seguridad de 06.01.2012, *SC/10513*; de 21.03.2012, *SC/10585* y de 10.05.2012, *SC/10643*.

<sup>24</sup> Comunicado de Prensa, Consejo de Seguridad de 26.01.2012, *SC/10530*.

<sup>25</sup> Comunicado de Prensa, Consejo de Seguridad, 21.05.2012, *SC/10656*.

<sup>26</sup> Comunicado de Prensa, Consejo de Seguridad, 17.02.2012, *SC/10556*.

<sup>27</sup> Examen de la aplicación de la Resolución 1540 (2004) correspondiente a 2011, de 06.02.2012, *S/2012/79*.

Precisamente, en relación con el sector privado, destaca la celebración de la primera Conferencia de asociaciones industriales internacionales, regionales y subregionales, sobre la Resolución del Consejo de Seguridad 1540 (2004), de 5 de noviembre, celebrada en Alemania en el mes de abril. La conferencia, en la que se hallaban representados los sectores de la industria nuclear, biológica, química, financiera, aeroespacial y de transportes, ha sido considerada un primer paso exitoso en el proceso de involucrar al sector industrial en los esfuerzos internacionales para frenar la adquisición de armas de destrucción masiva por grupos no estatales<sup>28</sup>.

En vistas a la creciente carga de trabajo del Comité, el Consejo de Seguridad ha decidido en el mes de junio, solicitar al Secretario General que aumente su composición hasta un máximo de nueve miembros<sup>29</sup>.

#### **4. Informes del Secretario General**

El Secretario General ha presentado en abril el Informe sobre la “Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo: actividades del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de la Estrategia”<sup>30</sup>, que ha sido examinado por la Asamblea General en junio en el marco de la tercera revisión de la Estrategia. Destaca la propuesta de nombramiento de un coordinador de las Naciones Unidas para la lucha contra el terrorismo, propuesta de la que se ha hecho eco la Asamblea General invitando al Secretario a que proporcione más detalles para seguir examinando esta cuestión<sup>31</sup>.

Asimismo, en el mes de junio, el Secretario General ha presentado el Informe sobre la “Asistencia técnica para aplicar los tratados y protocolos internacionales relativos al terrorismo”<sup>32</sup>, en el que se ha incluido una reseña de los progresos acometidos por la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, señalándose asimismo las dificultades con las que se encuentran los Estados Miembros en relación con la aplicación de sus sistemas penales a la lucha contra el terrorismo.

#### **5. Otros desarrollos**

El Consejo de Seguridad, con ocasión de su 6765<sup>a</sup> sesión, de 4 de mayo, y a través de su Presidencia, ha adoptado una Declaración sobre “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas”<sup>33</sup>. En la misma, se ha reiterado la condena al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, manifestando la

---

<sup>28</sup> Comunicado de Prensa de 20.04.2012, *SC/10616*.

<sup>29</sup> Resolución del Consejo de Seguridad 2055 (2012), de 20.06.2012, *S/RES/2055 (2012)*.

<sup>30</sup> Informe del Secretario General sobre la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo: actividades del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de la Estrategia, de 04.04.2012, *A/66/762*.

<sup>31</sup> Resolución de la Asamblea General sobre Examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, de 20.06.2012, *A/RES/66/282*.

<sup>32</sup> Informe del Secretario General sobre Asistencia técnica para aplicar los tratados y protocolos internacionales relativos al terrorismo, de 19.06.2012, *A/67/158*.

<sup>33</sup> Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 04.05.2012, *S/PRST/2012/17*.

preocupación por la situación actual, y destacando la importancia de respetar la diversidad religiosa con el fin de evitar que los atentados contra las diferentes religiones alimenten la polarización y el extremismo.

Asimismo, se ha presentado en el mes de junio el Informe del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo<sup>34</sup>. En su primer informe presentado ante el Consejo de Derechos Humanos y ante la Asamblea General, B. Emmerson se ha dedicado fundamentalmente a la protección internacional reconocida a las víctimas del terrorismo, centrándose en las obligaciones de los Estados en esta materia, y recomendando avances en este sentido, a través de la adopción de un instrumento internacional específico, y proponiendo –en su defecto– un marco de principios a ser tenidos en cuenta por los Estados.

#### **IV. RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD EN APLICACIÓN DEL CAPÍTULO VII Y OTRAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNACIONALES**

##### **1. Afganistán**

La situación en Afganistán no ha sufrido mejoría durante el segundo semestre de 2012, manteniéndose los ataques a la población civil y las fuerzas afganas e internacionales. El Consejo de Seguridad se ha limitado a ampliar el mandato de la Misión de Asistencia de Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) hasta el 23 de marzo de 2013<sup>35</sup>. Igualmente, ha solicitado a la Comunidad Internacional un apoyo explícito al gobierno afgano en materia de seguridad, gobernanza, justicia y desarrollo económico y social, de acuerdo con lo establecido en las Conferencias de Kabul y de Londres, y reafirmados como parte del consenso estratégico en la Conferencia de Bonn. En esta labor, el Consejo de Seguridad ha considerado vital el papel que deben jugar tanto la UNAMA como el Representante Especial del Secretario General, en el marco de sus respectivos mandatos y tendente a alcanzar, entre otros, un proceso de paz y reconciliación inclusivo. Finalmente, el Consejo de Seguridad ha solicitado al gobierno afgano, en coordinación con la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y la coalición de la Operación Libertad Duradera, que siga haciendo frente, de forma contundente, a la amenaza terrorista representada por los talibanes, Al-Qaida y otros grupos violentos y extremistas, así como la criminalidad organizada vinculada al tráfico de drogas.

---

<sup>34</sup> Report of the Special Rapporteur on the promotion and protection of human rights and fundamental freedoms while countering terrorism, Ben Emmerson. Framework principles for securing the human rights of victims of terrorism, de 4.06.2012, *A/HRC/20/14*.

<sup>35</sup> Resolución del Consejo de Seguridad 2041 (2012), de 22.03.2012, *S/RES/2041 (2012)*. Ver, igualmente, Informes del Secretario General sobre la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales, de 05.03.2012, *S/2012/133*, y de 20.06.2012, *S/2012/462*.

## **2. África Central**

Con ocasión de la 6796ª sesión del Consejo de Seguridad, de 29 de junio, la Presidencia ha adoptado una Declaración sobre “Región de África Central”<sup>36</sup>. En la misma, el Consejo ha reiterado su preocupación y condena por los ataques perpetrados por el Ejército de Resistencia del Señor (LRA), los cuales representan una amenaza constante para la seguridad regional. Ha condenado, igualmente, el uso que el LRA hace de niños, en cuanto que los recluta para su ejército, además de ser objeto de matanzas, mutilaciones y violaciones. Por otra parte, el Consejo de Seguridad ha mostrado su satisfacción por el desarrollo de la estrategia regional de las Naciones Unidas para afrontar la amenaza y los efectos de las actividades del LRA, elaborada en colaboración con la Unión Africana, las misiones y los equipos de las Naciones Unidas desplegados en los países de las zonas afectadas por el LRA y los Estados afectados de África Central. Finalmente, ha celebrado la puesta en marcha el 24 de marzo de la Iniciativa de Cooperación Regional de la Unión Africana contra el LRA, el cual incluye un Mecanismo de Coordinación Conjunto, un Grupo de Tareas Regional y un Centro de Operaciones Conjuntas.

## **3. Amenazas a la Paz y la Seguridad Internacionales**

Con ocasión de la 6760ª sesión del Consejo de Seguridad, de 25 de abril, la Presidencia del Consejo ha adoptado una Declaración sobre “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales”<sup>37</sup>. En la misma, ha reconocido la gran diversidad y maleabilidad de las estas amenazas, como son los conflictos armados, el terrorismo, la proliferación de las armas de destrucción en masa, las armas pequeñas y armas ligeras, la delincuencia organizada transnacional, la piratería, el tráfico de drogas y la trata de personas. Por otra parte, el Consejo ha destacado su labor para hacer frente a lo que denomina “tráfico y movimiento ilícitos transfronterizos”, que incluye el tráfico de armas, drogas, armas nucleares, químicas y biológicas, minerales procedentes de zonas de conflicto y el movimiento de terroristas y de sus fondos. No obstante, ha considerado que a pesar de su labor en este campo, la amenaza de este “tráfico y movimiento ilícitos transfronterizos”, ha aumentado en la medida en la que el mundo se ha vuelto más interconectado, gracias al desarrollo tecnológico. Por ello, ha solicitado a sus Estados miembros un mejor y más eficaz control de sus fronteras, buscando además la coordinación en el seno de las organizaciones internacionales, regionales y subregionales.

---

<sup>36</sup> Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 29.06.2012, *S/PRST/2012/18*. Sobre el LRA ver, Informe del Secretario General sobre la situación de los niños afectados por las actividades del Ejército de Resistencia del Señor en el conflicto armado, de 25.05.2012, *S/2012/365*; igualmente, Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central y sobre las zonas afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor, de 11.06.2012, *S/2012/421*.

<sup>37</sup> Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 25.04.2012, *S/PRST/2012/16*.

#### **4. Costa de Marfil**

La situación en el país ha seguido siendo muy delicada durante el primer semestre de 2012, si bien se ha conseguido la organización de elecciones parlamentarias verificadas por el Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas, además de hacer frente a los problemas de seguridad, avanzar en la recuperación económica y fortalecer la cooperación internacional y regional. Por todo ello, el Consejo de Seguridad, actuando en el marco del Capítulo VII de la Carta<sup>38</sup>, ha decidido flexibilizar las sanciones relativas a las armas y el material conexo adoptadas en la Resolución 1572 (2004), de 15 de noviembre. Igualmente, ha decidido que hasta el 30 de abril de 2013 los Estados deberán adoptar las medidas necesarias para impedir el suministro, la venta o la transferencia, de forma directa o indirecta, desde su territorio o por sus nacionales o mediante buques o aeronaves de su pabellón, de armas y cualquier otro material conexo independientemente de que proceda o no de sus territorios. Por otra parte, ha prorrogado hasta la misma fecha de 30 de abril, las medidas financieras y relativas a los viajes impuestas por las Resoluciones 1572 (2004), y 1975 (2011), de 30 de marzo, así como las medidas encaminadas a impedir la importación de diamantes, impuestas por la Resolución 1643 (2005), de 15 de diciembre, y el mandato del Grupo de Expertos, creado por la Resolución 1727 (2006), de 15 de diciembre. Finalmente, ha solicitado a los gobiernos de Costa de Marfil y de Liberia que coordinen sus acciones para luchar contra la presencia de mercenarios en la zona.

#### **5. Golfo de Guinea**

El incremento de los actos de piratería en la zona del Golfo de Guinea, ha provocado que este tema haya sido discutido por parte del Consejo de Seguridad. Así, este órgano ha solicitado a los Estados afectados, así como a las organizaciones regionales e internacionales, ha tener en cuenta las recomendaciones de la misión de evaluación del Secretario General en la zona. Igualmente, ha animado a los Estados del Golfo de Guinea a celebrar una cumbre conjunta, y a fin de elaborar una estrategia regional contra la piratería, en cooperación con la Unión Africana. Ello implicaría, necesariamente, la adopción de normativa nacional para crear un marco jurídico para la prevención y represión de la piratería y el robo a mano armada en el mar. Finalmente, ha solicitado a Benin y Nigeria que sigan manteniendo sus patrullas conjuntas más allá de marzo de 2012<sup>39</sup>.

---

<sup>38</sup> Resolución del Consejo de Seguridad 2045 (2012), de 26.04.2012, *S/RES/2045 (2012)*. Igualmente, Informes del Secretario General sobre la Operación de Naciones Unidas en Costa de Marfil, de 29.03.2012, *S/2012/186*, y de 29.06.2012, *S/2012/506*.

<sup>39</sup> Resolución del Consejo de Seguridad 2039 (2012), de 29.02.2012, *S/RES/2039 (2012)*. Ver, ACOSTA SÁNCHEZ, M, IGLESIAS SANCHEZ, S., “Crónica de Paz y Seguridad: julio – diciembre de 2011”, *REEI*, 2012, nº 23, p. 19.

## 6. Justicia y Estado de Derecho

Con ocasión de su 6705ª sesión del Consejo de Seguridad, de 19 de enero, la Presidencia ha adoptado una Declaración sobre “La justicia y el estado de derecho”<sup>40</sup>. En la misma, el Consejo ha destacado la importancia del respeto y aplicación del Estado de derecho y la promoción de la justicia, a fin de alcanzar una paz duradera. Igualmente, ha reiterado su apoyo a la solución pacífica de los conflictos, actuando en el marco del Capítulo VI de la Carta y destacando el papel del Tribunal Internacional de Justicia, así como a la adopción de sanciones para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Ha mostrado, finalmente, su preocupación por los sectores más vulnerables en un conflicto, cuales son las mujeres, los niños y las personas desplazadas, así como el aumento de la criminalidad organizada transnacional, capaz de amenazar la paz regional.

## 7. Libia

La situación post-Gadafi sigue siendo muy delicada en Libia, manteniéndose las represalias, detenciones arbitrarias sin acceso a las garantías procesales, encarcelamientos ilícitos, malos tratos, torturas y ejecuciones extrajudiciales. El Consejo de Seguridad, actuando en el marco del Capítulo VII<sup>41</sup>, ha solicitado a las autoridades que hagan los esfuerzos necesarios para que se respeten los derechos humanos, de acuerdo con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario. Igualmente, ha decidido prorrogar el mandato de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) durante un período adicional de 12 meses, y sujeto a un examen pasados seis meses. Además, se le ha dotado a la UNSMIL de un mandato para apoyar a las autoridades nacionales, a fin de gestionar el proceso de transición democrática, promover el estado de derecho y vigilar y proteger los derechos humanos, restablecer la seguridad pública, combatir la proliferación ilícita de armas y coordinar la asistencia internacional. Por otra parte, ha decidido mantener el embargo de armas aprobado por la Resolución 1970 (2011), de 26 de febrero, y prorrogar y modificar el mandato del Grupo de Expertos establecido en la Resolución 1973 (2011), de 17 de marzo.

## 8. Oriente Medio

Durante el primer semestre de 2012, no ha cesado la violencia. Así, podemos destacar los ataques contra el Grupo de Observadores internacionales en el Golán. Con todo, el Consejo de Seguridad ha decidido prorrogar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS), hasta el 31 de diciembre de 2012<sup>42</sup>.

---

<sup>40</sup> Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 19.01.2012, *S/PRST/2012/1*.

<sup>41</sup> Resolución del Consejo de Seguridad 2040 (2012), de 12.03.2012, *S/RES/2040 (2012)*.

<sup>42</sup> Resolución del Consejo de Seguridad 2052 (2012), de 27.06.2012, *S/RES/2052 (2012)*. Igualmente, Informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS), 05.06.2012, *S/2012/403*.

## **9. Malí**

Con ocasión de la 6741ª sesión del Consejo de Seguridad, de 26 de marzo, la Presidencia ha adoptado una Declaración sobre “Paz y seguridad en África”, centrándose la misma en la situación en Malí<sup>43</sup>. En la misma, el Consejo ha mostrado su preocupación por la inseguridad y el empeoramiento de la situación humanitaria en la región del Sahel, condenando además el golpe de Estado en Malí por fuerzas armadas nacionales. Además, ha solicitado a los golpistas frenen toda violencia y buscar una solución pacífica a través del diálogo político.

En una segunda Declaración sobre esta cuestión, y adoptada con ocasión de la 6745ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 4 de abril<sup>44</sup>, ha mostrado su total condena al golpe de Estado, exigiendo que se restaure de forma inmediata el orden constitucional y el Gobierno elegido democráticamente. Finalmente, ha condenado los ataques, saqueos y la ocupación realizada por grupos radicales, entre ellos Al-Qaida, en el norte del país, agravando aún más la situación en la región.

## **10. Paz y Seguridad en África**

Con ocasión de la 6717ª sesión del Consejo de Seguridad, de 21 de febrero, la Presidencia ha adoptado una Declaración sobre “Paz y seguridad en África”<sup>45</sup>. En la misma, el Consejo ha mostrado su preocupación por el incremento de la inseguridad en el Sahel, provocada por grupos armados incontrolados, la criminalidad organizada transnacional, vinculada esta última a los tráfico ilegales de todo tipo, y el terrorismo. Para hacer frente a ello, el Consejo de Seguridad ha solicitado a sus Estados miembros una coordinación eficaz en este ámbito, además de instar a ratificar o aplicar los convenios y las convenciones internacionales pertinentes, como la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, la Convención sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 y sus Protocolos, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003.

## **11. República Democrática del Congo**

El Consejo de Seguridad, actuando en el marco del Capítulo VII de la Carta<sup>46</sup>, ha decidido prorrogar hasta el 30 de junio de 2013, el mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), el cual mantendrá el apoyo expreso al gobierno congoleño. Ha reiterado, igualmente, que para un desarrollo de la presencia de la MONUSCO, el gobierno

---

<sup>43</sup> Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 26.03.2012, *S/PRST/2012/7*.

<sup>44</sup> Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 04.04.2012, *S/PRST/2012/9*.

<sup>45</sup> Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 21.02.2012, *S/PRST/2012/2*.

<sup>46</sup> Resolución del Consejo de Seguridad 2053 (2012), de 27.06.2012, *S/RES/2053 (2012)*. Sobre la MONUSCO, ver, Informes del Secretario General sobre la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, de 26.01.2012, *S/2012/65*, y de 23.05.2012, *S/2012/355*.

congoleño debe conseguir frenar la violencia en los Kivus y la Provincia Oriental, adoptar medidas para una mayor protección de la población, la consolidación en todo el territorio de la autoridad del Gobierno, así como la capacidad de llevar a juicio a los responsables de crímenes de guerra y de lesa humanidad. Por otra parte, el Consejo de Seguridad ha hecho hincapié en la necesidad de una estrategia general en el sector de la seguridad, orientado hacia la profesionalización de las instituciones.

## 12. Sáhara Occidental

El Consejo de Seguridad ha decidido prorrogar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), hasta el 30 de abril de 2013<sup>47</sup>.

## 13. Siria

La situación en Siria durante el primer semestre de 2012 ha llegado a la máxima gravedad, con continuos enfrentamientos entre el régimen y los rebeldes, además de mantenerse la sistemática violación de derechos humanos, junto con crímenes de guerra y de lesa humanidad. Por otra parte, los Estados miembros del Consejo de Seguridad no han sido capaces de llegar a un consenso para una Resolución que de forma expresa condene la situación<sup>48</sup>. En su sesión 6736<sup>a</sup>, de 21 de marzo, el Consejo de Seguridad, a través de su Presidencia, ha adoptado una Declaración sobre “la situación en el Oriente Medio”<sup>49</sup>. En la misma, el Consejo de Seguridad ha expresado su preocupación por la situación en Siria, ha apoyado el nombramiento de Kofi Annan como Enviado Especial Conjunto de Naciones Unidas y la Liga Árabe, y ha apoyado expresamente la propuesta inicial de seis puntos presentada a las autoridades sirias, expuesta por el Enviado al Consejo de Seguridad el 16 de marzo. Por su interés, reproducimos los puntos de la propuesta:

- “1) Comprometerse a colaborar con el Enviado en un proceso político inclusivo liderado por Siria para atender las legítimas aspiraciones y preocupaciones de la población siria y, con este fin, comprometerse a nombrar a un interlocutor autorizado cuando así se lo solicite el Enviado;
- 2) Comprometerse a poner fin a los enfrentamientos y lograr con urgencia el cese efectivo de la violencia armada en todas sus formas por todas las partes, bajo la supervisión de las Naciones Unidas, para proteger a los civiles y estabilizar el país. Con este fin, el Gobierno de Siria deberá cesar inmediatamente los movimientos de tropas hacia los centros de población y dejar de utilizar armas pesadas en estos

---

<sup>47</sup> Resolución del Consejo de Seguridad 2044 (2012), de 24.04.2012, *S/RES/2044 (2012)*. Igualmente, Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental, de 11.04.2012, *S/2012/197*.

<sup>48</sup> Ver, Alemania, Arabia Saudita, Bahrein, Colombia, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Francia, Jordania, Kuwait, Libia, Marruecos, Omán, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Túnez y Turquía: proyecto de resolución, de 04.02.2012, *S/2012/77*.

<sup>49</sup> Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 21.03.2012, *S/PRST/2012/6*. Ver, INTERNATIONAL CRISIS GROUP, “Now or Never: A Negotiated Transition for Syria”, *Middle East Briefing*, nº 32, 05.03.2012; ID., “Syria’s Phase of Radicalisation”, *Middle East Briefing*, nº 33, 10.04.2012.

lugares, e iniciar la retirada de las concentraciones militares en los centros de población y en sus alrededores. Mientras estas medidas se adoptan sobre el terreno, el Gobierno de Siria debe colaborar con el Enviado para lograr el cese sostenido de la violencia armada en todas sus formas por todas las partes con un mecanismo eficaz de supervisión de las Naciones Unidas. El Enviado tratará de lograr compromisos similares de la oposición y todos los elementos pertinentes para poner fin a los combates y colaborar con él a fin de lograr el cese sostenido de la violencia armada en todas sus formas por todas las partes con un mecanismo eficaz de supervisión de las Naciones Unidas;

3) Asegurar la prestación oportuna de asistencia humanitaria a todas las zonas afectadas por los combates y, con este fin, como medidas inmediatas, aceptar y aplicar una pausa humanitaria diaria de dos horas y coordinar la hora exacta y las modalidades de la pausa diaria a través de un mecanismo eficiente, incluso a nivel local;

4) Intensificar el ritmo y ampliar la escala de la liberación de personas detenidas arbitrariamente, incluidas las categorías de personas especialmente vulnerables, y personas que participaban en actividades políticas pacíficas, proporcionar sin demora a través de los canales apropiados una lista de todos los lugares en los que esas personas se encuentran detenidas, empezar de inmediato a organizar el acceso a esos lugares y, por los conductos apropiados, responder con prontitud a todas las solicitudes escritas de información, acceso o liberación con respecto a esas personas;

5) Asegurar la libertad de circulación en todo el país para los periodistas y una política de visados no discriminatoria para estos;

6) Respetar la libertad de asociación y el derecho a manifestarse pacíficamente según la ley”.

En una segunda Declaración, adoptada con ocasión de la 6746<sup>a</sup> sesión del Consejo de Seguridad, de 5 de abril<sup>50</sup>, el Consejo de Seguridad ha recordado que el gobierno sirio se comprometió a poner en práctica la propuesta de seis puntos del Enviado. Además, ha solicitado al gobierno sirio que lleve a cabo los compromisos asumidos el 1 de abril, cuales son: a) cesar los movimientos de tropas hacia los centros de población, b) dejar de utilizar armas pesadas en dichos centros, y c) comenzar la retirada de las concentraciones militares en los centros de población y sus alrededores, y a que aplique estas medidas en su integridad a más tardar el 10 de abril de 2012. Finalmente, y una vez que se pongan en práctica estos compromisos, ha solicitado a las partes beligerantes acabar con las hostilidades en un plazo de 48 horas.

Durante el mes de abril, el Consejo de Seguridad ha adoptado dos Resoluciones. En la primera de ellas<sup>51</sup>, se ha limitado a apoyar expresamente la propuesta de seis puntos del Enviado, así como solicitar al gobierno sirio a que cumpla los compromisos asumidos el pasado 1 de abril. Igualmente, ha autorizado un equipo de avanzada formado por observadores militares no armados y para que verifiquen el cese total de la violencia en

---

<sup>50</sup> Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 05.04.2012, *S/PRST/2012/10*.

<sup>51</sup> Resolución del Consejo de Seguridad 2042 (2012), de 14.04.2012, *S/RES/2042 (2012)*.

todas sus formas. En la segunda Resolución<sup>52</sup>, junto a la exigencia de cumplimiento de la propuesta de seis puntos y de los compromisos asumidos el 1 de abril, el Consejo de Seguridad ha decidido crear, por un plazo inicial de 90 días, una Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en Siria (UNSMIS), formada por un despliegue inicial de hasta 300 observadores militares no armados, así como un componente civil suficiente. Su mandato será vigilar el cese de la violencia armada en todas sus formas por todas las partes y en vigilar y apoyar la plena aplicación de la propuesta de seis puntos del Enviado.

#### **14. Somalia**

Durante el primer semestre de 2012, la situación en Somalia no ha sufrido cambios significativos, manteniéndose una violencia crónica en todas sus formas. El Consejo de Seguridad, actuando en el marco del Capítulo VII<sup>53</sup>, ha decidido ampliar el mandato de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM), solicitando, además, a la Unión Africana a que aumente la dotación de la misma.

Posteriormente, y con ocasión de la 6729ª sesión del Consejo de Seguridad, de 5 de marzo, se ha adoptado una Declaración sobre “la situación en Somalia”<sup>54</sup>. En la misma, el Consejo se ha felicitado por la celebración de la Conferencia Internacional sobre Somalia celebrada en Londres el 23 de febrero, y en la que se alcanzó un consenso por el cual el mandato de las instituciones federales de transición finalizaría en agosto de 2012. Igualmente, ha solicitado a la Comunidad Internacional, a través de Naciones Unidas y la AMISOM, a que presten su apoyo a los sectores de la seguridad y justicia somalíes. Finalmente, ha mostrado su preocupación por el aumento de los intentos de ataque de piratas, así como los actos terroristas realizados por grupos vinculados a Al-Shabaab.

#### **15. Sudán**

La situación entre Sudán y el nuevo Estado de Sudán del Sur sigue estando lejos de la armonía, y dado los continuos enfrentamientos en la zonas fronterizas. El Consejo de Seguridad, actuando en el marco del Capítulo VII de la Carta<sup>55</sup>, ha decidido prorrogar el mandato del Grupo de Expertos creado por Resolución 1591 (2005), de 29 de marzo, hasta el 17 de febrero de 2013, debiendo coordinarse este Grupo con las acciones de la

---

<sup>52</sup> Resolución del Consejo de Seguridad 2043 (2012), de 21.04.2012, *S/RES/2043 (2012)*. Ver, igualmente, Entendimiento Preliminar de 19.04.2012, *S/2012/250*; y Carta dirigida por el Secretario General a la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 19.04.2012, *S/2012/238*.

<sup>53</sup> Resolución del Consejo de Seguridad 2036 (2012), de 22.02.2012, *S/RES/2036 (2012)*.

<sup>54</sup> Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 05.03.2012, *S/PRST/2012/4*. Igualmente, Informes del Secretario General sobre Somalia, de 31.01.2012, *S/2012/74*, y de 01.05.2012, *S/2012/283*. Sobre la piratería, ver, Informe del Secretario General sobre el establecimiento de tribunales especializados contra la piratería en Somalia y otros Estados de la región, de 20.01.2012, *S/2012/50*.

<sup>55</sup> Resolución del Consejo de Seguridad 2035 (2012), de 17.02.2012, *S/RES/2035 (2012)*. Sobre la UNAMID, ver, Informe del Secretario General sobre Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, de 17.04.2012, *S/2012/231*.

Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) y con las gestiones internacionales para promover el proceso político en Darfur.

Posteriormente, con ocasión de la 6730ª sesión del Consejo de Seguridad, de 6 de marzo, se ha adoptado una Declaración sobre “Informes del Secretario General sobre el Sudán”<sup>56</sup>. En la misma, el Consejo de Seguridad ha mostrado su preocupación por los continuos enfrentamientos fronterizos entre Sudán y Sudán del Sur, exigiendo, de forma inmediata, el cese de las hostilidades. Concretamente, en la zona de Kordofán del Sur y el Nilo Azul, ha solicitado al Gobierno de Sudán y el Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés (Norte), que permitan la asistencia humanitaria en la zona. En cuanto a la zona de Abyei, el Consejo ha exigido a Sudán y Sudán del Sur a que retiren sus fuerzas de la misma, cumplimiento con los compromisos asumidos en 2011. Finalmente, ha solicitado a ambos países acuerden un estatuto para las zonas fronterizas objeto de disputa.

En una segunda Declaración, adoptada con ocasión de la 6749ª sesión del Consejo de Seguridad, de 12 de abril<sup>57</sup>, y sobre el mismo tema, el Consejo ha expresado su preocupación por la intensificación del conflicto entre Sudán y Sudán del Sur, exigiendo a ambos países el repliegue de sus tropas en las zonas en disputa así como la apertura de un proceso negociador que ponga fin a las hostilidades entre los dos países.

Ya en el mes de mayo, el Consejo de Seguridad ha adoptado dos Resoluciones. La primera de ellas<sup>58</sup>, ha sido adoptada tras la decisión del Consejo de Paz y de Seguridad de la Unión Africana, en su 319ª reunión de 24 de abril. En la misma, con el fin de reducir la tensión, facilitar la reanudación de las negociaciones y contribuir a la normalización de sus relaciones, actuando en el marco del Capítulo VII de la Carta, el Consejo de Seguridad, ha exigido a Sudán y Sudán del Sur que adopten una serie de medidas, cuales son: a) poner fin de forma inmediata a las hostilidades; b) retirar todas las fuerzas armadas de la frontera; c) activar los mecanismos necesarios de seguridad fronteriza, a saber el mecanismo conjunto de verificación y vigilancia de fronteras y la zona fronteriza desmilitarizada segura; d) dejar de apoyar a los grupos rebeldes en contra del otro Estado; e) activar el Comité *ad hoc*, en el marco del mecanismo político y de seguridad conjunto; f) poner fin de inmediato a la propaganda hostil y las declaraciones incendiarias en los medios de comunicación; y g) aplicar los aspectos pendientes del Acuerdo de 20 de junio de 2011 sobre las disposiciones transitorias para la administración y la seguridad de la zona de Abyei. Por otra parte, el Consejo de Seguridad ha decidido que ambos países inicien de forma urgente una negociación para llegar a acuerdos sobre las siguientes cuestiones urgentes: i) arreglos sobre el petróleo y los pagos conexos; ii) estatuto de los nacionales de un país residentes en el otro; iii) resolución sobre la condición de las zonas fronterizas en controversia y demarcación de la frontera; y iv) la condición definitiva de la zona de Abyei.

---

<sup>56</sup> Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 06.03.2012, *S/PRST/2012/5*.

<sup>57</sup> Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 12.04.2012, *S/PRST/2012/12*. Ver, Informes del Secretario General sobre Sudán del Sur, de 07.03.2012, *S/2012/140*, y de 26.06.2012, *S/2012/486*.

<sup>58</sup> Resolución del Consejo de Seguridad 2046 (2012), de 02.05.2012, *S/RES/2046 (2012)*.

En la segunda Resolución del mes de mayo<sup>59</sup>, el Consejo de Seguridad, actuando en el marco del Capítulo VII de la Carta, ha decidido prorrogar por un período de seis meses el mandato de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA). Finalmente, ha exigido a las autoridades de Sudán y Sudán del Sur a facilitar el despliegue del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas, así como la detección y la remoción de minas en la zona de Abyei.

## 16. Timor – Leste

Dada la situación de estabilidad en el país, y el éxito del proceso electoral, el Consejo de Seguridad, siguiendo las recomendaciones del Secretario General<sup>60</sup>, ha decidido prorrogar, con su dotación actual autorizada, el mandato de la Misión Integrada de Naciones Unidas en Timor-Leste (UNMIT) hasta el 31 de diciembre de 2012, misión que seguirá prestando su apoyo al gobierno nacional. En concreto, este apoyo debe reflejarse sobre la Policía Nacional de Timor-Leste (PNTL).

## 17. Tribunal Internacional de Justicia

Respecto al Tribunal Internacional de Justicia, se ha decidido que la vacante por renuncia del magistrado Awn Shawkat Al-Khasawneh, tendrá lugar el 27 de abril<sup>61</sup>. Igualmente, se ha nombrado a Hassan Bubacar Jallow, Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, con efecto a partir del 1 de marzo de 2012, y por un período de cuatro años<sup>62</sup>.

## 18. Tribunal Penal Internacional para Rwanda

El Consejo de Seguridad, actuando en el marco del Capítulo VII de la Carta<sup>63</sup>, ha decidido que a pesar de la expiración del mandato el 30 de junio de 2012, de los magistrados William H. Sekule (República Unida de Tanzania), Solomy Balungi Bossa (Uganda) y Mparany Mamy Richard Rajohnson (Madagascar), podrán seguir prestando sus servicios, de forma excepcional, hasta el 31 de diciembre de 2012 o hasta que concluyan la causa *Ngirabatware*. Igualmente, ha decidido prorrogar el mandato del

---

<sup>59</sup> Resolución del Consejo de Seguridad 2047 (2012), de 17.05.2012, *S/RES/2047 (2012)*. Sobre la situación en Abyei, ver, Informes del Secretario General sobre la situación en Abyei, de 27.01.2012, *S/2012/68*, de 23.03.2012, *S/2012/175*, y de 24.05.2012, *S/2012/358*.

<sup>60</sup> Resolución del Consejo de Seguridad 2037 (2012), de 23.02.2012, *S/RES/2037 (2012)*. Igualmente, Informe del Secretario General Informe sobre la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste (correspondiente al período comprendido entre el 20 de septiembre de 2011 y el 6 de enero de 2012), de 18.01.2012, *S/2012/43*. Ver, INTERNATIONAL CRISIS GROUP, “Timor-Leste’s Elections: Leaving Behind a Violent Past?”, *Asia Briefing*, n° 134, 21.02.2012.

<sup>61</sup> Resolución del Consejo de Seguridad 2034 (2012), de 19.01.2012, *S/RES/2034 (2012)*.

<sup>62</sup> Resolución del Consejo de Seguridad 2038 (2012), de 29.02.2012, *S/RES/2038 (2012)*.

<sup>63</sup> Resolución del Consejo de Seguridad 2054 (2012), de 29.06.2012, *S/RES/2054 (2012)*. Igualmente Carta de 01.06.2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General y en la cual se adjunta una carta del Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, de 21.05.2012, *S/2012/392*.

Magistrado Vagn Joensen (Dinamarca), con carácter excepcional, hasta el 31 de diciembre de 2014.

## **19. Yemen**

A pesar de los graves enfrentamientos entre diversas facciones en Yemen, durante el primer semestre de 2012, el país ha sido objeto de un cierto progreso pacificador que ha facilitado la vuelta a una situación estable. Con ocasión de su 6744<sup>a</sup> sesión del Consejo de Seguridad, de 29 de marzo, se ha adoptado una Declaración sobre “la situación en el Oriente Medio”<sup>64</sup>. En la misma, el Consejo se ha felicitado por los recientes progresos acaecidos en Yemen, entre los que destacan las elecciones del 21 de febrero. Igualmente, ha aconsejado que el proceso de transición se centre, entre otros, en la reestructuración de las fuerzas de seguridad, la reforma constitucional y electoral y la celebración de elecciones generales en 2014. Finalmente, ha mostrado su preocupación por la intensificación de atentados terroristas, vinculados a Al-Qaida, en los últimos meses.

Siguiendo con el apoyo explícito al proceso de transición, el Consejo de Seguridad ha adoptado una Resolución en el mes de junio<sup>65</sup>, y en la cual ha expresado la necesidad de que la Iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) y su Mecanismo de Ejecución se pongan en marcha. Respecto a la necesidad de establecer una Conferencia de Diálogo Nacional, la misma, en opinión del Consejo, debería ser inclusiva, participativa, transparente y genuina.

## **V. LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ**

### **1. Guinea – Bissau**

Con ocasión de la 6755<sup>a</sup> sesión del Consejo de Seguridad, de 21 de abril, se ha adoptado una Declaración sobre “la situación en Guinea-Bissau”<sup>66</sup>. En la misma, el Consejo ha condenado el golpe militar, ha rechazado el establecimiento inconstitucional de un Consejo Nacional de Transición por los dirigentes militares y sus partidarios, y ha exigido el restablecimiento inmediato del orden constitucional y del Gobierno legítimo de Guinea-Bissau. Finalmente, el Consejo de Seguridad ha mostrado su disposición a examinar todas las medidas que puedan adoptarse, como sanciones selectivas, si la situación así lo requiriese.

---

<sup>64</sup> Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 29.03.2012, *S/PRST/2012/8*.

<sup>65</sup> Resolución del Consejo de Seguridad 2051 (2012), de 12.06.2012, *S/RES/2051 (2012)*. Ver, ACOSTA SÁNCHEZ, M., IGLESIAS SANCHEZ, S., “Crónica de Paz y Seguridad:...” , *loc. cit.*, p. 20.

<sup>66</sup> Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 21.04.2012, *S/PRST/2012/15*. Igualmente, ver, Security Council Press Statement on Guinea-Bissau, de 13.04.2012, *SC/10607*.

Posteriormente, el Consejo de Seguridad, actuando en el marco del Capítulo VII de la Carta<sup>67</sup>, ha exigido al mando militar ilegalmente impuesto en Guinea-Bissau, que restablezca el orden constitucional, incluido un proceso electoral democrático. Junto a ello, ha decidido imponer sanciones consistentes en la prohibición de viajar a determinadas personas responsables del golpe de Estado. Se ha decidido, igualmente, crear un Comité de Sanciones para gestionar la aplicación correcta de las mismas.

## **2. Sierra Leona**

Con ocasión de la 6748<sup>a</sup> sesión del Consejo de Seguridad, de 11 de abril, se ha adoptado una Declaración sobre “la situación en Sierra Leona”<sup>68</sup>. En la misma, el Consejo ha destacado la labor del gobierno nacional y los progresos en materia de reconciliación nacional, promoción de la igualdad y la preparación de las elecciones nacionales y locales de noviembre de 2012.

## **VI. SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

### **Las mujeres y la paz y la seguridad**

Con ocasión de la 6722<sup>a</sup> sesión del Consejo de Seguridad, de 23 de febrero, se ha adoptado una Declaración sobre “las mujeres y la paz y la seguridad”<sup>69</sup>. En la misma, el Consejo ha manifestado su preocupación por la violencia sexual en los conflictos armados. Por ello, ha destacado la importancia de la prevención, la alerta temprana y la respuesta eficaz ante estos hechos. Además, el Consejo de Seguridad ha realizado una serie de recomendaciones, entre las que cabe destacar que las misiones de mantenimiento de la paz utilicen, cuando proceda, la publicación de la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, que compila prácticas de mantenimiento de la paz; que los Estados miembros aumenten el acceso de las víctimas de violencia sexual a la atención de la salud, el apoyo psicosocial, la asistencia jurídica y los servicios de reintegración socioeconómica; y, finalmente, que se aumente la dotación de personal femenino en las operaciones de mantenimiento de la paz.

---

<sup>67</sup> Resolución del Consejo de Seguridad 2048 (2012), de 18.05.2012, *S/RES/2048*. Ver, igualmente, Informe especial del Secretario General sobre la situación en Guinea-Bissau, de 30.04.2012, *S/2012/280*.

<sup>68</sup> Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 11.04.2012, *S/PRST/2012/11*. Igualmente, Informe del Secretario General sobre la situación en Sierra Leona, de 14.03.2012, *S/2012/160*.

<sup>69</sup> Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 23.02.2012, *S/PRST/2012/3*. Ver, Informe del Secretario General sobre violencia sexual relacionada con los conflictos, de 13.01.2012, *S/2012/33*.

## **VII. EL CONSEJO DE SEGURIDAD Y LAS ORGANIZACIONES REGIONALES**

### **1. Organizaciones en Oriente Medio**

El Consejo de Seguridad también ha expresado su apoyo a la iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo con respecto al Acuerdo de transición política en Yemen<sup>70</sup>, solicitando que preste un mayor apoyo a dicho Estado para hacer frente a los problemas políticos, económicos, humanitarios y de seguridad. Asimismo, la estrecha colaboración con la Liga Árabe se ha puesto de manifiesto a través del enviado especial conjunto de las Naciones Unidas y de esta organización para Siria, comentado más arriba<sup>71</sup>.

### **2. Unión Africana**

La importancia de la labor de las organizaciones regionales y subregionales para el mantenimiento de la paz y seguridad ha sido enérgicamente enfatizada en la Resolución del Consejo de Seguridad 2033 (2012), de 12 de enero<sup>72</sup>. En dicha Resolución, el Consejo ha reafirmado su voluntad de seguir avanzando en la relación con las organizaciones regionales y subregionales en el marco del Capítulo VIII de la Carta. Asimismo, el Consejo de Seguridad ha otorgado un lugar preeminente a la Unión Africana, destacando su labor en la resolución de conflictos y haciendo hincapié en la estrecha colaboración entre esta organización y las Naciones Unidas. En este sentido, la Unión Africana ha publicado un informe sobre su colaboración con Naciones Unidas en materia de paz y seguridad<sup>73</sup>. Además, el Consejo exhorta a la comunidad internacional a apoyar las iniciativas de la Unión Africana y de las organizaciones subregionales en sus tareas destinadas a la resolución de conflictos, animando a una mayor colaboración de la mano del Secretario General de las Naciones Unidas. Se decide asimismo llevar a cabo un seguimiento del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, incluso a través del grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África.

En el mes de marzo, el Presidente de la Comisión de la Unión Africana ha transmitido al Secretario General el memorando de entendimiento sobre no agresión y cooperación suscrito por los Gobiernos de Sudán y Sudán del Sur, alcanzado en el marco del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana<sup>74</sup>. En dicho memorando, no se ha establecido únicamente una definición de agresión, sino que se han adoptado los principios de buena vecindad y no agresión, de respeto de la soberanía e integridad territorial de ambos Estados, de no injerencia, de repudio del uso de la fuerza, de igualdad y mutuo beneficio y de coexistencia pacífica.

---

<sup>70</sup> Resolución del Consejo de Seguridad 2051 (2012), *cit.*

<sup>71</sup> Resolución del Consejo de Seguridad 2044 (2012), *cit.*

<sup>72</sup> Resolución del Consejo de Seguridad 2033 (2012) de 12.01.2012, *S/RES/2033 (2012)*.

<sup>73</sup> Report of the Chairperson of the Commission on the Partnership between the African Union and the United Nations on Peace and Security: towards Greater Strategic and Political Coherence, 09.01.2012, *PSC/PR/2.(CCCVII)*.

<sup>74</sup> Carta de fecha 6 de marzo de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, de 06.03.2012, *S/2012/135*.

La Comisión de la Unión Africana presentó también su informe en cumplimiento con la Resolución del Consejo de Seguridad 2036 (2012), de 22 de febrero, en la cual se le requiere mantener informado al Consejo de la implementación del mandato de la misión de las Naciones Unidas en Somalia (AMISOM)<sup>75</sup>.

Asimismo, fruto de la estrecha colaboración con la Unión Africana, el Secretario General de las Naciones Unidas ha presentado un marco para la labor de facilitación del proceso de paz de Darfur, cuyo contenido principal consiste en un plan de apoyo de la Unión Africana y de las Naciones Unidas a dicho proceso<sup>76</sup>.

### 3. Organizaciones subregionales en África

El Consejo de Seguridad ha acogido favorablemente las iniciativas de organizaciones regionales encaminadas a mejorar la seguridad marítima en el Golfo de Guinea, incluyendo las de la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC), de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), de la Comisión del Golfo de Guinea (CGG) y de la Organización Marítima para África Occidental y Central (OMAOC)<sup>77</sup>, alentándoles a establecer centros conjuntos de coordinación en intercambio de información, y solicitando al Secretario General que preste apoyo a las organizaciones subregionales y a los Estados implicados para celebrar una cumbre conjunta. La labor de la CEDEAO en materia de control de armas pequeñas y armas ligeras, municiones y otros materiales conexos también ha sido reconocida por el Consejo de Seguridad a través de una Declaración de su Presidencia, titulada “Paz y seguridad en África” y adoptada con ocasión de la 6717ª sesión, de 21 de febrero<sup>78</sup>.

Por otra parte, en la Resolución del Consejo de Seguridad 2048 (2012), de 18 de mayo, en relación con el golpe de Estado en Guinea-Bissau<sup>79</sup>, se ha apreciado los esfuerzos de las distintas organizaciones regionales, incluidas la Unión Africana (UA), la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP), la Unión Europea (UE) y la Comisión de Consolidación de la Paz.

---

<sup>75</sup> Report of the Chairperson of the Commission pursuant to paragraph 21 of United Nations Security Council resolution 2036 (2012) on United Nations support to the African Union Mission in Somalia, de 26.03.2012, *S/2012/176*.

<sup>76</sup> Carta de fecha 19 de marzo de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, de 20.03.2012, *S/2012/166*.

<sup>77</sup> Resolución del Consejo de Seguridad 2039 (2012) de 29.02.2012, *S/RES/2039 (2012)*.

<sup>78</sup> Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 21.02.2012, *S/PRST/2012/2*.

<sup>79</sup> Resolución del Consejo de Seguridad 2048 (2012), *cit.* Véase asimismo la Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 12.04.2012, *S/PRST/2012/15*.